



Oficio: SMA/DB/794/2023

TLAXCALA, TLAX., A 01 DE AGOSTO DE 2023

ASUNTO: DICTAMEN DE DERRIBO



APIZACO, TLAX.

En atención a su escrito recibido el día 23 de julio de 2023 mediante el cual solicita permiso para derribar 4 árboles de la especie Zompantle (*Erythrina coralloides*), y 2 árboles de la especie capulín (*Prunus salicifolia*), los cuales se encuentran ubicados en el predio denominado "CHUAHUIZACATL", ubicado en calle Xicoténcatl 3ra. Sección en San José Teacalco, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 7 fracciones III, X y XXVII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 4 fracción III del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, es **PROCEDENTE el DERRIBO de 4 árboles de la especie Zompantle (*Erythrina coralloides*), y 2 árboles de la especie capulín (*Prunus salicifolia*) en razón a que se encuentran plagados, y presentan un grave peligro para construcciones cercanas, además que obstruyen el acceso a labores agrícolas.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

**1. Como medidas de mitigación deberá plantar 35 árboles de las especies Capulín, Sabino, Cedro blanco, *Pinus leiophylla*, *P. rudis*, *P. montezumae* o *P. pseudostrobus*, con una altura mínima de 60 cm. En los meses de mayo o junio de 2023 y darles mantenimiento cuando menos un año para garantizar su prendimiento.**



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



Beach Volleyball  
World Championships  
**TLAXCALA 2023**  
FIBA

2. En el Mismo lugar del derribo, deberá cortar los árboles a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrán transportar al domicilio del solicitante dado que proviene de un predio y árboles debidamente inspeccionados.
3. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
4. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
5. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

**IMPORTANTE:** Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS**  
**DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández - Secretario de Medio Ambiente. - Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Emilio Vázquez Rosas.-Encargado de despacho de la dirección jurídico.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
FRCA  
DMC

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín  
Botánico Tizatlán,  
Tlaxcala C.P. 90100  
Tel.:(246) 46 529 60 Ext.:3411



**SMA**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE